

El Consulado General de España en Tánger informa:

Que a partir de la fecha de hoy el Reino de Marruecos se ha adherido al Convenio de la Haya sobre la anulación de la obligatoriedad de legalización de los actos públicos extranjeros conocida como "Apostilla". Este acuerdo entre Marruecos y los Estados miembros de la Convención, puede simplificar considerablemente los procedimientos para los documentos públicos que se emitan en un Estado que forma parte de la Convención, por la mera emisión de la apostilla aneja al documento que se presente en el extranjero. En consecuencia toda legalización de documentos públicos marroquíes deberá efectuarse por las autoridades competentes siguientes:

- El Procurador General del Rey ante el Tribunal de Apelación o sus representantes, para las actas emitidas por un funcionario dependiente de esta jurisdicción.
- Los Procuradores del Rey ante los Tribunales de Primera Instancia o sus representantes para las actas emitidas por los responsables de los tribunales del Reino incluidos aquellos emitidos por el Ministerio Público, así como toda acta emitida por los secretarios judiciales y los notarios.
- El Secretario general del Ministerio de la Justicia y de las Libertades o su representante para las actas emitidas por la Administración Central de dicho Ministerio.
- Los Walis y Gobernadores o sus representantes a nivel de provincias y prefecturas, para las actas emitidas por las autoridades administrativas y las actas firmadas privadas por los servicios de registro o aquellas legalizadas por las autoridades administrativas competentes.

Para mayor información visitar la página web siguiente:
www.apostille.ma

Tánger, 14 de agosto de 2016